



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 845-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1831-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 3189-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N°3687- 2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF el Ing. Robinson William Hidalgo Falcón Subgerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de esta Entidad, informa que: "...como es de conocimiento este despacho es el encargado de elaborar y ejecutar fichas técnicas de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública. En ese sentido se planea la elaboración de seis (6) expedientes técnicos y contratación de personal técnico para la evaluación y aprobación de las fichas técnicas y posterior evaluación de la valorización la misma abarca un presupuesto de S/ 3,500,000.00 soles como detalla el siguiente cuadro:

SOLICITUDES DE ELABORACIÓN DE FICHAS EN PROCESO DE ANEXO 1.		
		Monto aproximado de certificación
1	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL CASERÍO DE NINACOCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/550 000.00
2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LUMINARIAS Y ORNATO DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"	S/520 000.00
3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE TURUSCANCHA EN EL SECTOR YANARUMI, DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH	S/650 000.00
SOLICITUDES DE OTRAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS		
1	Solicita la Gerencia de Desarrollo Social-MDSM (elaboración de una ficha técnica de la Red de Alcantarillado y Drenaje Subterráneo de Caserío Independiente Ayash Huamanin)	S/500 000.00
2	Solicita la Gerencia de Desarrollo Social-MDSM (elaboración de una ficha técnica Mantenimiento y Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en el Caserío Conin)	S/540 000.00
3	Solicita la Gerencia de Desarrollo Social-MDSM (elaboración de una ficha técnica Instalación de Sistema de Cloración en el Sector Shiquip, del Centro Poblado de Huaripampa)	S/640 000.00
Contratación de personal técnico para evaluación		
1	Contratación de personal técnico (evaluadores) para la evaluación de valorización, informe finales y liquidaciones de las actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública.	S/100 000.00
SUMA TOTAL		S/3,500,000.00 soles

Que, mediante INFORME N° 04539-2022-MDSM/GDUR/NADG, Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, mediante el cual remite el INFORME N°3687- 2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF del Subgerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, no formula observación y solicita mayor asinación presupuestal por un monto total S/3,500,000.00 soles en atención a lo requerido;

Que, mediante INFORME N° 3189-2022-MDSM/GPP/JAHV EL Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad informa que: adicionalmente es importante indicar que la fecha 15 de Noviembre del 2022, se a verificado la mayor transferencia de recursos por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 001 – Transferencias a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos

Nombre	Monto Autorizado
2022 - Municipalidad 14-200165- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	583,207,475.83
2022 - Fuente de Financiamiento 5- RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	583,207,475.83
CANON MINERIA	372,641,646.45
REGALIA DE MINERIA	209,807,811.38
CANON BIENES CULTURALES	11,102.30
CANON PESQUERO - IMP. A LA RENTA	168,344.01
CANON PESQUERO - DERECHOS DE PESCA	71,981.68
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	506,440.00
Fuente: https://datos3.minedu.gob.pe/financiamiento/2022/06/2022	
Nombre	Monto Autorizado
2022 - Municipalidad 14-200165- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	583,238,905.99
2022 - Fuente de Financiamiento 5- RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	583,238,905.99
2022 - Recurso 208- REGALIA MINERIA	209,807,811.38
Agrupación por Mes - Pila el Año 2022	
Enero	47,601,243.74
Febrero	57,159,863.38
Marzo	46,908,352.41
Abril	58,129,201.38
Fuente: https://datos3.minedu.gob.pe/financiamiento/2022/06/2022	



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 3189-2022-MDSM/GPP/JAHV EL Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad informa que: Visto las transferencias recibidas por la Municipalidad Distrital y el registro de Información en el sistema registrado Administración y Financiera se verifica que, contamos con mayores transferencias por conceptos de regalías mineras en el mes de Octubre; por lo tanto, es factible la aprobación de un crédito suplementario hasta por la suma de S/3,500,000.00 soles para financiar la solicitud de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, según la indicada en el informe N° 04539-2022-MDSM/GDUR/NADG;

Que, mediante INFORME N° 3189-2022-MDSM/GPP/JAHV EL Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles", según el detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1831-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 845-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles", de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3189-2022-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles", de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3189-2022-MDSM/GPP/JAHV, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0067 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		3,500,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,500,000
5 GASTOS CORRIENTES		3,500,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		3,500,000
TOTAL:		3,500,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,500,000
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		3,500,000
TOTAL:		3,500,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE